



Organización de Derechos Humanos
Comité Cerezo México
Premio de la Paz de Aquisgrán 2012 (Aachener Friedenspreis)
"Por que ser defensor de los derechos humanos no es sinónimo de terrorista"
comitecerezo@nodo50.org
Oficina:[55] 56 55 94 65 / Celular:[55] 10 47 20 31
www.comitecerezo.org / www.vientodelibertad.org

A la Titular de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia, de la Secretaría de Gobernación, Lic. Paulina Tellez Martínez:

Anexamos resumen de expediente de violaciones a los derechos humanos cometidas en contra de Armando Hernández Sánchez, integrante del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo, Chiapas.

El caso de Armando Hernández es un caso de detención arbitraria, tortura y encarcelamiento por motivos políticos.

A Armando Hernández se le ha violado el derecho al debido proceso y el derecho a la justicia, así como se le ha revictimizado en un proceso de criminalización y judicialización por parte del Estado de Chiapas por su militancia política.

Como organización de derechos humanos, Comité Cerezo México, acompañamos el caso de Armando Hernández en plena coordinación con su Asesor jurídico: Damián Martínez (Cel: 7461062190).

Lo que compartimos en este archivo es el material que se ha logrado reunir dada la falta de voluntad del estado de Chiapas para proporcionar todos los documentos que nos ustedes nos solicitan y dada las condiciones de Pandemia y la imposibilidad, por el momento, de ingresar al penal donde se encuentra recluso Armando.

Lo que solicitamos a la Titular de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia, de la Secretaría de Gobernación, es la revisión del caso de Armando Hernández y una ruta de trabajo que tenga como resultado la libertad absoluta e incondicional de Armando.



Organización de Derechos Humanos
Comité Cerezo México
Premio de la Paz de Aquisgrán 2012 (Aachener Friedenspreis)
"Por que ser defensor de los derechos humanos no es sinónimo de terrorista"
comitecerezo@nodo50.org
Oficina:(55) 56 55 94 65 / Celular:(55) 10 47 20 31
www.comitecerezo.org / www.vientodelibertad.org



Resumen del expediente de violaciones a los derechos humanos de Armando Hernández Sánchez¹, integrante del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo, Chiapas



¹ Caso enviado al Grupo de Trabajo de detenciones arbitrarias de la ONU



Organización de Derechos Humanos
Comité Cerezo México
Premio de la Paz de Aquisgrán 2012 (Aachener Friedenspreis)
"Por que ser defensor de los derechos humanos no es sinónimo de terrorista"
comitecerezo@nodo50.org
Oficina:(55) 56 55 94 65 / Celular:(55) 10 47 20 31
www.comitecerezo.org / www.vientodelibertad.org

1 ANTECEDENTES

El día 19 de junio de 2019 emitimos una Acción Urgente por la Ejecución extrajudicial de Mario Moreno López, integrante del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo de la Comunidad 20 de junio, del municipio de Venustiano Carranza, Chiapas con el número de identificación AU-01/Chiapas/FNLS-19/06/2019, dicha comunidad se fundó en el año 2018 en tierras recuperadas ejerciendo el derecho humano a una vida digna, a partir de ese momento, se ha iniciado y hoy recrudecido el ataque en contra de los miembros de la comunidad.

El día 18 de julio de 2019 emitimos una Acción Urgente la Desaparición forzada de Javier González Díaz, integrante del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo de la Comunidad 20 de junio, municipio de Venustiano Carranza, Chiapas, el cual 24 horas después fue presentado por la autoridad municipal con evidentes señas de tortura, con el número de identificación: AU-02/Chiapas/FNLS-18/07/2019.

El 18 de julio del 2019 emitimos una Acción Urgente por el Intento de ejecución extrajudicial en contra de Domingo Gómez Sántiz y Juan Calixto Gómez Sánchez, integrantes del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo, en la carretera que comunica Ocosingo-Altamirano Chiapas, con el número de identificación AU-03/Chiapas/FNLS-18/07/2019.

2 HECHOS

El Comité Popular en Defensa de los Derechos Humanos del FNLS en Chiapas informa que el día 29 de septiembre de 2019 se entrevistó con Armando Hernández Sánchez, en el Amate donde se encuentra recluido de manera injusta y pudo recabar la siguiente información:

“Armando Hernández Sánchez fue detenido aproximadamente a las 2:30 pm del día 28 de septiembre en el barrio de Santa Elena, en el municipio de Chiapa de Corzo, después de haber concluido su jornada de trabajo en una obra de construcción.

Cuando iba por la calle al parador de la combi que lo llevaría de regreso a su casa ubicada en el ejido Nueva Altamira en el municipio de Acala, fue interceptado por una combi blanca, de esa unidad un elemento policiaco vestido de civil, salió y golpeó con el puño en la nuca del señor Armando.

Después de las torturas fue trasladado al cuartel de la policía y tránsito municipal de Tuxtla Gutiérrez, donde lo entregaron. Y después, personal de esta institución lo trasladó al juzgado de control y tribunales de enjuiciamiento en Cintalapa, Chiapas, donde fue recibido aproximadamente a las 8 de la noche de ese mismo día 28 de septiembre de 2019.



3 CONTEXTO

El 18 de julio del 2019 el Comité Cerezo México emitió una Acción Urgente por el Intento de ejecución extrajudicial en contra de Domingo Gómez Sántiz y Juan Calixto Gómez Sánchez, integrantes del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo, en la carretera que comunica Ocosingo-Altamirano Chiapas, con el número de identificación AU-03/Chiapas/FNLS-18/07/2019.

4 TORTURA

Después fue empujado a una pared y puesto en posición de revisión, posteriormente fue golpeado otra vez con el puño, después le cubrieron el rostro con su playera, forzado a entrar en la combi donde había más agentes del Estado, estas personas le propiciaron más golpes por el lado derecho del cuerpo a la altura de la costillas, y patadas en la pierna derecha.

Posteriormente fue trasladado a un lugar, un cuarto oscuro donde le aplicaron el método de tortura siguiente: fue amarrado con trapo los pies y las manos pegadas a las costillas, de manera que fue inmovilizado y cubierto el rostro con otro trapo, es arrojado al piso de manera violenta en la posición de boca arriba; ya en esta posición, le echaban agua en el rostro para sofocarlo mientras era interrogado por estas personas no identificadas.

Los agentes de “la ley” pidieron al señor Armando que hiciera una llamada a su hermano a lo que él respondió: “no puedo llamar porque me quitaron el celular”; además de eso al señor Armando le despojaron la cantidad de mil pesos que llevaba de su salario de la semana que había laborado.

Esta tortura duró 30 minutos, durante ese tiempo fue amenazado de muerte y agredido verbalmente con amenazas de matarlo, le decían “ya te cargo la chingada”.

5 INFORME JURÍDICO

IMPUTADO: **ARMANDO HERNANDEZ SANCHEZ**

CAUSA PENAL: **308/2019**

DELITO: **ROBO CON VIOLENCIA AGRAVADO**

JUZGADOS DE CONTROL Y TRIBUNALES DE ENJUICIAMIENTO DE CINTALAPA, CHIAPAS

1. El 28 de septiembre de 2019, aproximadamente a las 14:30 horas, fue detenido en Chiapa de Corzo, Chiapas (El oficio de puesta a disposición señala como hora de la aprehensión las 16:45 horas de ese 28 de septiembre), y presentado en el edificio de los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento de Cintalapa, Chiapas, a las 19:20 horas del mismo día 28 de septiembre.



2. El 29 de septiembre de 2019, se realizó la primera parte de la AUDIENCIA INICIAL a partir de las 11:43 horas, en el Juzgado antes mencionado. Durante ésta, se conoció que la FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, a través de la FISCALIA DEL DISTRITO CENTRO-UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACION Y JUSTICIA RESTAURATIVA CHIAPA DE CORZO, había integrado la CARPETA DE INVESTIGACION: **338-027-0401-2019**, por los HECHOS DELICTIVOS de ROBO CON VIOLENCIA AGRAVADO Y ATENTADOS CONTRA LA PAZ Y LA INTEGRIDAD CORPORAL Y PATRIMONIAL DE LA COLECTIVIDAD Y DEL ESTADO, en AGRAVIO de la empresa COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS S.A. DE C.V. Entre varios IMPUTADOS se encuentra el nombre de ARMANDO HERNANDEZ SANCHEZ por HECHOS ocurridos el 18 DE JULIO DE 2019.

3. Al realizar la imputación por los dos delitos señalados en la Carpeta de Investigación, el Fiscal del Ministerio Publico fue amonestado por el Juez de Control, en razón de que en la audiencia para el obsequio de la ORDEN DE APREHENSIÓN, el Juez de causa desechó el delito de ATENTADOS CONTRA LA PAZ Y LA INTEGRIDAD CORPORAL Y PATRIMONIAL DE LA COLECTIVIDAD Y DEL ESTADO, otorgándolo por el de ROBO CON VIOLENCIA AGRAVADO. Y por este último, versó la imputación.

4. Al concedérsele la palabra, ARMANDO HERNANDEZ SANCHEZ refirió que, al momento de su detención, los aprehensores le propinaron golpes y actos de tortura, lo cual motivó que el Juez de Control diera vista al Ministerio Publico para que realizara las investigaciones necesarias para acreditar o desechar los dichos del imputado.

5. Acto seguido, el Fiscal del Ministerio Publico describió lo ocho datos de prueba que sustentan la petición de vinculación a proceso. ARMANDO HERNANDEZ SANCHEZ se acogió al término de 144 horas para controvertir los datos de prueba de la vinculación a proceso, por lo que el Juez de Control acordó el receso de la Audiencia Inicial para continuarla el 3 de octubre de 2019 a partir de las 14:00 horas, decretando la prisión preventiva oficiosa, a cumplimentarse en el CERESO 14 "El Amate", adjunto a los Juzgados de Control de Cintalapa, Chiapas.

6. El 3 de octubre de 2019 a las 14:00 horas al reiniciarse la Audiencia Inicial, la defensa presentó las incoherencias y contradicciones entre los datos de prueba 1 y 2. Las incompatibilidades con la materia de la litis de los datos de prueba 3, 4, 5, 6, y 8. Las insuficiencias del dato de prueba 7. El Juez de Control encontró fehacientes los elementos señalados por la defensa, sin embargo, argumentó que en esta fase procesal no es para controvertir ni calificar los datos de prueba, adminiculando y relacionando todos los datos de prueba resolvió vincular a proceso a ARMANDO HERNANDEZ SANCHEZ por el delito de ROBO CON VIOLENCIA AGRAVADO en agravio de COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y SUS DERIVADOS S.A. DE C.V.



Organización de Derechos Humanos
Comité Cerezo México
Premio de la Paz de Aquisgrán 2012 (Aachener Friedenspreis)
"Por que ser defensor de los derechos humanos no es sinónimo de terrorista"
comitecerezo@nodo50.org
Oficina:(55) 56 55 94 65 / Celular:(55) 10 47 20 31
www.comitecerezo.org / www.vientodelibertad.org

7. Para el periodo de Investigación Complementaria la Fiscalía solicitó el término de tres meses; la defensa, propuso un mes, concediendo el Juez de Control UN MES de plazo para realizar dicha fase procesal.

8. La defensa, además de solicitar copia de los registros en audio video y complementarios del proceso, requirió se le diera a conocer el folio de la Carpeta de Investigación que correspondió a los hechos posiblemente constitutivos del delito de tortura referidos por el imputado durante la audiencia del 28 de septiembre pasado. El fiscal no esgrimió argumento válido alguno para contestar a la petición anterior, por lo que el Juez de Control asumió que no le correspondía al fiscal presente sustanciar dicha investigación, en virtud de que la FGE lo realizaría a través de una Fiscalía especializada en materia de tortura, para lo cual había girado los oficios correspondientes.

9. El Juez de Control decretó la conclusión de la Audiencia Inicial a las 14:52 horas del día 3 de octubre de 2019.

OBSERVACIONES:

- A. El Representante legal querellante (PRODUCTOS LACTEOS Y SUS DERIVADOS, S.A. DE C.V.), lo es de una empresa cuya razón social es diferente al señalado por el conductor del vehículo producto del delito.
- B. El conductor del vehículo producto del delito refiere ser empleado de la empresa LALA OPERACIONES S.A. DE C.V.
- C. El conductor del vehículo producto del delito señaló en entrevista, que al momento de estar retenido durante 15 minutos en la localidad Nueva Altamira, escuchó el nombre de nueve nombres de personas, entre los cuales estuvo el de ARMANDO HERNANDEZ SANCHEZ COMISARIADO EJIDAL.
- D. Los agentes de la policía especializada realizaron dos entrevistas a personas de la colonia López Mateos. El primero de ellos refirió hechos y nombres de personas ajenas a la materia del proceso. El segundo de los entrevistados expresó haber sido autoridad de su ejido y fue así como conoció a varias personas de Nuevo Altamira, nombrando a varios entre ellos a Armando Hernández Sánchez. Agregando que el 22 de julio de este año vio quemarse un carro cuando venía caminando de regreso de trabajar de su parcela. De estas dos entrevistas realizadas, se advierte que los entrevistados no presenciaron los autores de un hecho ilícito.

CHIAPAS, MEXICO, OCTUBRE DE 2019.

Asesor jurídico: Damián Martínez, CHIAPAS, MEXICO, OCTUBRE DE 2019.



Organización de Derechos Humanos
Comité Cerezo México
Premio de la Paz de Aquisgrán 2012 (Aachener Friedenspreis)
"Por que ser defensor de los derechos humanos no es sinónimo de terrorista"
comitecerezo@nodo50.org
Oficina:(55) 56 55 94 65 / Celular:(55) 10 47 20 31
www.comitecerezo.org / www.vientodelibertad.org

Principales inconsistencias jurídicas que violan el derecho humano al debido proceso y al acceso a la justicia

IMPUTADO: **ARMANDO HERNANDEZ SANCHEZ**

CAUSA PENAL: **308/2019**

DELITO: **ROBO CON VIOLENCIA AGRAVADO**

JUZGADOS DE CONTROL Y TRIBUNALES DE ENJUICIAMIENTO DE CINTALAPA, CHIAPAS

1. Actos de tortura

Al momento de someterlo fue golpeado en el cuello y durante el trayecto de la combi. Al llegar a un cuarto semioscuro, donde con tela le amarraron los pies y las manos pegadas al cuerpo, vendándolo fuertemente. Le colocaron una tela sobre la playera que cubría su cabeza y lo tiraron al piso. Ya tirado en el piso le echaron agua en la cara. Después de un rato, le quitaron las telas de los ojos para mostrarle fotografías desde un celular y preguntándole si conocía a las personas de las imágenes. Este tormento duró aproximadamente 30 minutos.

La FGE-Chiapas y la Fiscalía General de la Republica (FGR), han sido omisas para la investigación de estos hechos.

2. Un solo dato de prueba ilógico e inverosímil como motivación para la vinculación a proceso.

La Vinculación a proceso fue sustentado y admitido con el señalamiento en una sola testimonial. Una persona declaró que al momento de estar retenido durante quince minutos en la localidad Nueva Altamira, escuchó el nombre y cargo de nueve personas, entre los cuales estuvo el de ARMANDO HERNANDEZ SANCHEZ cuyo cargo es el de COMISARIADO EJIDAL. Nunca dijo haberlos visto.

Lo inverosímil es que en una actividad de protesta, las personas usen sus nombres, apellidos y cargos comunales para comunicarse entre ellos. Además, varios nombres del grupo señalado, dejaron de vivir en la localidad desde hace varios años.

Asesor jurídico: Damián Martínez. Cel: 7461062190

6 INSTANCIAS NACIONALES

Se ingresó la queja por la detención arbitraria y tortura ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Chiapas. La Queja quedó radicada en La Visitaduría Regional Adjunta en Cintalapa, radicándose en el expediente CEDH/1001/2019.



Organización de Derechos Humanos
Comité Cerezo México
Premio de la Paz de Aquisgrán 2012 (Aachener Friedenspreis)
"Por que ser defensor de los derechos humanos no es sinónimo de terrorista"
comitecerezo@nodo50.org
Oficina:(55) 56 55 94 65 / Celular:(55) 10 47 20 31
www.comitecerezo.org / www.vientodelibertad.org

El 30 de septiembre de 2019 se ingresó la queja ante la CNDH. Expediente: CDNH/4/2019/7272/R.

El 7 de junio de 2020, el Comité Cerezo México emitió la ACCIÓN URGENTE (**AU-06/Chiapas/FNLS-07/06/2020**): Falta de atención médica ante posible contagio de COVID 19 a Armando Hernández Sánchez, preso por motivos políticos del FNLS en el CERRS No. 14, El Amate en Cintalapa, Chiapas.

7 INSTANCIAS INTERNACIONALES

El 28 de octubre de 2019 el caso de Armando Hernández fue ingresado al El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU. Se solicitó, dada las violaciones a los derechos humanos, que el Grupo pueda concluir que la detención de Armando fue una Detención arbitraria y que realice las comunicaciones pertinentes al Estado mexicano.